

Observaciones (9)

INSTRUCCIONES

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el cuerpo o escala utilizando la siguientes siglas:

E: Administración del Estado.

A: Autonómica.

L: Local.

S: Seguridad Social.

(2) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese deberá cumplimentarse el apartado 3 a).

(3) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.

(4) Todos los supuestos de adscripción provisional incluyendo el reingreso al servicio activo y los previstos en el artículo 27.2 del Reglamento aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16).

(5) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.

(6) De hallarse el reconocimiento de grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.

(7) Se excluyen aquellos periodos que no constituyen tiempo efectivo de servicios (excedencias, servicios especiales, suspensión de funciones...).

(8) Caso de existir interrupciones (excedencias, suspensión de funciones, etc.) en el servicio activo dentro de un mismo cuerpo, se rellenará una línea por cada periodo de servicio activo resultante.

(9) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

8234 *RESOLUCION de 29 de marzo de 1995, del Consejo Económico y Social, por la que se anuncia la convocatoria para la provisión, mediante contrato, de interinidad, de una vacante existente en el Gabinete de Estudios del Consejo Económico y Social.*

En el tablón de anuncios del Consejo Económico y Social (calle Huertas, 73, 28014 Madrid), figura expuesta la convocatoria pública número 3/95 para la provisión, mediante contrato de interinidad, de una vacante existente en el Gabinete de Estudios del Consejo Económico y Social.

El plazo de presentación de solicitudes para dicha vacante es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los interesados dirigirán sus solicitudes al Presidente del Consejo Económico y Social, según modelo anexo a la convocatoria, presentándolas en el Registro General del Consejo Económico y Social (calle Huertas, 73, 28014 Madrid), de nueve a catorce horas y de dieciséis a dieciocho horas, o por cualquiera de las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 39/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 29 de marzo de 1995.—El Presidente, Federico Durán López.

8235 *RESOLUCION de 29 de marzo de 1995, del Consejo Económico y Social, por la que se anuncia la apertura del proceso selectivo para la contratación eventual, por circunstancias de la producción, de un Técnico en Producción y Gestión Editorial.*

En el tablón de anuncios del Consejo Económico y Social (calle Huertas, 73, 28014 Madrid), figura expuesta la convocatoria pública número 4/95 para la contratación eventual, por circunstancias de la producción, por un periodo de seis meses, de un Técnico en Producción y Gestión Editorial en el Consejo Económico y Social.

El plazo de presentación de solicitudes para dicha vacante es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los interesados dirigirán sus solicitudes al Presidente del Consejo Económico y Social, según modelo anexo a la convocatoria, presentándolas en el Registro General del Consejo Económico y Social (calle Huertas, 73, 28014 Madrid), de nueve a catorce horas y de dieciséis a dieciocho horas, o por cualquiera de las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 39/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 29 de marzo de 1995.—El Presidente, Federico Durán López.